

POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS EN DERECHOS HUMANOS

Esta Política, tiene alcance global y se hace extensiva a todo el portafolio de clientes y proveedores en los que la Compañía ostenta el control de la operación. En aquellas sociedades participadas en las que no se ostente dicho control se fomentará su conocimiento y su aplicación.

Por este motivo, protegerá los derechos humanos y seguirá aplicando en esta materia los criterios de debida diligencia que ya aplica en la gestión de su negocio. Entre estos criterios destacan:

- Incorporar riesgos en esta materia a su mapa de riesgos, sistemas de control y auditoría interna.
- Definir compromisos específicos e indicadores para la medición de su desempeño.
- Formar a sus equipos y hacer extensiva la Política a toda la organización.
- Aplicar criterios de mejora continua e implantar mejores prácticas y medidas correctivas.
- Hacer extensivo el conocimiento de los compromisos asumidos a sus grupos de interés.



David Pérez Maldonado Dávila
Director General